

## MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

### IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

- Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### IDENTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### IDENTIFICACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la Disposición Final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que el procedimiento de elaboración de los proyectos de reglamentos se iniciará mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado, entre otros y, cuando proceda, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Teniendo en cuenta que se entiende como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa, que debe llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas las tareas necesarias para formular una solicitud, comunicar datos, formalizar documentos, conservarlos, etc., en principio, el proyecto de Orden mencionado no tiene en su contenido carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas, dado que se trata de regular el procedimiento para la concesión de la ayuda, siendo la futura orden de convocatoria de las mismas la que preverá el número de ayudas a conceder, lo que determina el volumen de cargas administrativas para el ciudadano y las empresas.

No obstante, se identifican las cargas para las dos líneas de ayudas contempladas, realizándose la valoración por solicitud, al ser como se ha dicho la correspondiente convocatoria la que determinará el importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas y, por tanto, el número estimado de ayudas a conceder.

#### a) Subvenciones para la rehabilitación de edificios.



Hay que distinguir dos fases en el procedimiento de concesión de la ayuda, al realizarse mediante concurrencia competitiva. En el momento de presentación de la solicitud, solo se presentará además de ésta un informe técnico, debiéndose aportar el resto de documentación en la segunda fase correspondiente a la aceptación de la ayuda.

1. Las solicitudes y el informe técnico se presentarán por todas las comunidades de propietarios interesadas, siendo la valoración por solicitud la que se relaciona a continuación. En ella se considerado que el 80 por ciento de las solicitudes se presenta presencialmente.

Obligación	Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
1	Presentación Solicitud presencial	80,00 €	80,00 %	64,00 €
2	Presentación Solicitud telemática	5,00 €	20,00 %	1,00 €
4	Informe técnico	500,00 €	100,00 %	500,00 €
				565,00 €

2. En la fase de aceptación de la solicitud, se presenta el resto de documentación, que deberán presentar todos las comunidades de propietarios beneficiarias provisionales y suplentes, y hacemos la misma suposición anterior respecto a la forma de presentación.

- Con respecto a los requisitos específicos, se prevé que autorizarán la consulta los que tienen tal posibilidad.
- En el caso de víctimas de terrorismo se estima 0,02% .

Obligación	Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
1	Presentación aceptación presencial	80,00 €	80,00 %	64,000 €
2	Presentación aceptación telemática	5,00 €	20,00 %	1,000 €
4	Acuerdo Comunidad propietarios presencial	5,00 €	80,00 %	4,000 €
7	Acuerdo Comunidad propietarios telemática	4,00 €	20,00 %	0,800 €
4	Documentación justificación titularidad presencial	5,00 €	80,00 %	4,000 €
7	Documentación justificación titularidad telemática	4,00 €	20,00 %	0,800 €
4	Documentación edificio presencial	5,00 €	80,00 %	4,000 €
7	Documentación edificio telemática	4,00 €	20,00 %	0,800 €
10	Proyecto técnico	500,00 €	100,00 %	500,000 €
4	Acreditación víctimas de terrorismo	5,00 €	0,02 %	0,001 €
Total				579,401 €



**a) Subvenciones para la rehabilitación de viviendas.**

Al igual que en la línea de rehabilitación de edificios se diferencian dos fases en el procedimiento de concesión de la ayuda. En el momento de presentación de la solicitud, solo se presentará además de ésta un informe técnico, debiéndose aportar el resto de documentación en la segunda fase correspondiente a la aceptación de la ayuda.

1. Las solicitudes y el informe técnico se presentarán por todas las personas interesadas, siendo la valoración por solicitud la que se relaciona a continuación. Se ha considerado que el 80 por ciento de las solicitudes se presenta presencialmente.

1	Presentación Solicitud presencial	80,00 €	80,00 %	64,00 €
2	Presentación Solicitud telemática	5,00 €	20,00 %	1,00 €
10	Informe técnico	500,00 €	100,00 %	500,00 €
				565,00 €

2. En la fase de aceptación de la solicitud, se presenta el resto de documentación, que deberán presentar todas las personas beneficiarias provisionales y suplentes, y hacemos la misma suposición anterior respecto a la forma de presentación.

- Con respecto a los requisitos específicos, se prevé que autorizarán la consulta los que tienen tal posibilidad.
- Se prevé que un 80% de las viviendas son de titularidad de la persona que va a acometer la obra de rehabilitación, siendo el 20% de viviendas en régimen de arrendamiento.
- En el caso de víctimas de terrorismo se estima 0,02% .

Obligación	Descripción	Coste	Porcentaje	Cargas
1	Presentación aceptación presencial	80,00 €	80,00 %	64,000 €
2	Presentación aceptación telemática	5,00 €	20,00 %	1,000 €
	Documentación justificación titularidad presencial	5,00 €	64,00 %	3,200 €
	Documentación justificación titularidad telemática	4,00 €	16,00 %	0,640 €
4	Contrato arrendamiento presencial	5,00 €	16,00 %	0,800 €
7	Contrato arrendamiento telemática	4,00 €	4,00 %	0,160 €
4	Acuerdo personas propietaria y arrendataria presencial	5,00 €	16,00 %	0,800 €
7	Acuerdo personas propietaria y arrendataria telemática	4,00 €	4,00 %	0,160 €
4	Documentación vivienda presencial	5,00 €	80,00 %	4,000 €
7	Documentación vivienda telemática	4,00 €	20,00 %	0,800 €
10	Proyecto técnico	500,00 €	100,00 %	500,000 €
4	Acreditación víctimas de terrorismo	5,00 €	0,02 %	0,001 €
Total				575,561 €

Sevilla, a 28 de junio de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

FDO. CATALINA MADUEÑO MAGDALENO



